



BUIN

30 ABR 2009

DECRETO AR. N° 137 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 10 y 56 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría general de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la realización de acciones y procesos judiciales específicos del municipio con terceros.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Acuerdo N° 24 de fecha 16 de enero de 2009, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los recursos para la contratación a honorarios y la autorización de ampliación de los objetivos específicos de ellos.
- 5.- Que la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- La resolución del señor Alcalde(S), que instruye la contratación a honorarios de don Carlos José Melelli Lorenzo.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 30 de abril de 2009, con don **CARLOS JOSÉ MELELLI LORENZO**, Técnico en Administración y Explotación de Predios Agrícolas, Cédula Nacional de Identidad N° , para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los N° 25 y 26 del Acuerdo N° 24 de fecha 16 de enero de 2009, del Concejo Municipal.

La función a realizar es la siguiente:

- Realizar el seguimiento de todas las solicitudes presentadas a la Alcaldía y clasificarlas, verificando que estas hayan sido respondidas en la forma y los plazos adecuados.
- Aplicación y evaluación de encuestas al interior y exterior del municipio para evaluar y supervisar la atención del cliente. Proponer ajustes.

Específicamente deberá cumplir funciones como Asistente de Agenda del señor Alcalde.

2.- Don **CARLOS JOSÉ MELELLI LORENZO**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 2.222.222.- incluido el Impuesto de Retención, suma que se cancelará previo V° B° del señor Alcalde. Además se otorgará Aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad, de acuerdo a los parámetros fijados para los funcionarios municipales y el reajuste en el mes de diciembre en porcentaje a fijar para el sector público.

3.- La fiscalización estará a cargo del señor Alcalde, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2009.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales"

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



**EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL**

RFU/EAO/IVR/ivr.



**ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ALCALDE(S)**

Distribución

- Contraloría General de la Republica
- Secretaria Municipal
- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Direcc. Jurídica
- Depto. Recursos Humanos
- Copia Interesado